

PRONUNCIAMIENTO

CELEBRAMOS LA APROBACIÓN DE LA LEY ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA QUE GARANTIZA LA PARIDAD EN CARGOS ELECTIVOS DEL NIVEL EJECUTIVO

Después de una vigilia incesante de diversas organizaciones de mujeres de Tarija, se logró evitar un retroceso en los avances de la paridad y la igualdad de género en la participación y representación política de las mujeres en Bolivia, conquistados tras una larga lucha.

Este 1 de agosto, con el apoyo de dos tercios de las y los asambleístas, la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija aprobó la Ley Electoral Departamental que incluye “la paridad y alternancia de género en las listas de candidatos y candidatas a Gobernador o Gobernadora y Vicegobernador o Vicegobernadora”, constituyendo un nuevo hito para la participación política de las mujeres, que hasta ahora han dado pasos fundamentales en instancias legislativas. En ese sentido, esta norma departamental es de trascendental importancia, es pionera, pues establece el Régimen Electoral Departamental para el ejercicio de la democracia intercultural y paritaria, la misma que ahora también llega al nivel Ejecutivo.

Este logro fue posible gracias a las intensas jornadas de movilización de las organizaciones de mujeres, que observaron que el proyecto de Ley Electoral no contemplaba los principios de paridad y alternancia establecidos en la normativa vigente. Asimismo, gracias a la alianza con asambleístas mujeres que asumieron postura desde un principio a nuestro favor, incluso algunas en contra del mandato de su partido, y otras que, junto a varones asambleístas de diferentes fuerzas políticas, se sumaron a la causa tras advertir que la inclusión de dichos principios contribuye a la profundización de la democracia boliviana.

La Constitución Política del Estado establece en el artículo 26-I el derecho de todas las ciudadanas y los ciudadanos a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político de forma “equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres”.

Asimismo, el artículo 11 la Ley N° 026 del Régimen Electoral señala que la democracia representativa se ejerce mediante la elección de autoridades y representantes en los diferentes niveles del Estado Plurinacional “aplicando la paridad y alternancia” en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación.

En este contexto, como movimiento de mujeres de Bolivia celebramos esta conquista que responde nuevamente a la lucha, a la capacidad de incidencia y articulación de las mujeres tarijeñas, quienes hicieron sentir su demanda paritaria. Con este logro, las organizaciones políticas están obligadas a aplicar la paridad y alternancia a los cargos electivos del nivel Ejecutivo: Gobernador o Gobernadora y Vicegobernador o Vicegobernadora, en los próximos comicios electorales subnacionales de 2020.

La normativa de paridad constituye un hito histórico para nuestro país, pues ha permitido alcanzar la representación del 50% de mujeres electas en las instancias legislativas nacionales y subnacionales, lo cual sitúa a Bolivia en el tercer lugar a nivel mundial –después de Ruanda y Cuba– en participación política de mujeres en dichas instancias; además, es un pilar fundamental para seguir avanzando hacia la consolidación de los derechos políticos de las mujeres, la participación política plena con igualdad de condiciones y la democracia paritaria.

Con la misma fuerza y convicción, seguiremos vigilantes hasta la promulgación de la Ley Electoral Departamental por parte del Órgano Ejecutivo de Tarija.

¡SIN MUJERES NO HAY DEMOCRACIA!

